

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2026/09190 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 11/2026.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2026, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Importe	Concepto
3300-62500	45.000,00 €	Inversión de reposición en edificio ascensor centro cultural
1720-22699	200.000,00 €	Otros gastos diversos limpieza barranco
1532-63900	210.000,00 €	Inversión de reposición en vías públicas (asfaltado poligonos)
1720-62900	107.000,00 €	Inversión nueva Mola hidráulica (aportación municipal edil Dana)
3340-48901	15.000,00 €	Subvención directa escuela de musica
1610-63900	275.000,00 €	Inversión en aguas potables
1710-62500	80.000,00 €	Inversión nueva en parques y jardines
TOTAL	932.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Financiación.

Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para gastos generales

	Importe	Aplicación
Importe de los créditos suplementados	932.000 €	87000
Total modificaciones	932.000 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde



el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcàsser, 15 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

